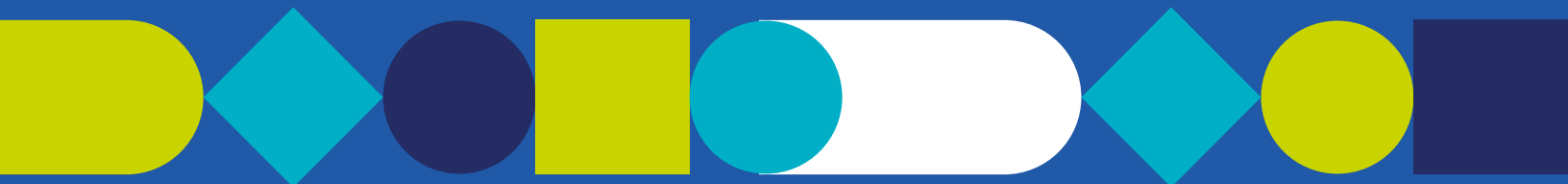


CARTILLA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



INTRODUCCIÓN

DISPAC S.A. E.S.P., en cumplimiento de su compromiso institucional con la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, pone a disposición de los usuarios esta Cartilla de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de orientar a la comunidad sobre los mecanismos disponibles para acceder a la información que genera y administra la empresa.



MARCO NORMATIVO

El derecho de acceso a la información pública está regulado por:

- **Ley 1712 de 2014** – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **Decreto 103 de 2015** – Reglamenta la Ley 1712 y define disposiciones sobre publicación y entrega de información.
- **Acuerdo No. 010 de 2022** – Política de revelación de información de DISPAC.
- Normas expedidas por la Superintendencia de Servicios Públicos y la CREG.



LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

01

Transparencia: Toda la información en poder de las entidades públicas se presume pública.

02

Buena fe: Las actuaciones entre administración y ciudadanía deben ser honestas y leales.

03

Facilitación: No se impondrán barreras injustificadas para acceder a la información.

04

No discriminación: Toda persona puede acceder a la información en igualdad de condiciones.

05

Gratuidad: El acceso es gratuito, salvo los costos de reproducción o envío.

LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

06

Celeridad: Las solicitudes deben tramitarse de manera ágil y oportuna.

07

Eficacia: Las entidades deben garantizar resultados efectivos del derecho.

08

Calidad de la información: La información debe ser veraz, completa, actualizada y accesible.

09

Divulgación proactiva: Publicación y actualización periódica de información de interés público.

10

Responsabilidad: La información debe ser utilizada de manera ética, respetando los derechos de los demás.



¿QUIÉN PUEDE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

Toda persona, sin distinción, puede ejercer su derecho fundamental de acceder a la información pública en posesión o bajo control de DISPAC. **No se requiere acreditar interés ni motivar la solicitud.**



¿QUÉ INFORMACIÓN PUEDE SOLICITARSE?

En principio, toda la información que repose en la empresa es pública, excepto aquella que, por disposición constitucional o legal, tengan carácter clasificado o reservado, como:

1 Información amparada por el derecho a la intimidad o habeas data.

2 Secretos comerciales, industriales o financieros.

3 Información relacionada con la seguridad pública o del Estado.

4 Datos personales sensibles.



¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN?

Los ciudadanos pueden ejercer su derecho de acceso a través de los siguientes canales:



Correo electrónico:

acliente@dispacsaesp.com



Correo físico:

Carrera 7 No. 24–76, Quibdó, Chocó.



Formato en línea:

<http://orfeo.dispac.com.co:1881/formularioWeb/>



Unidad Móvil de Atención al Cliente:

presente en zonas urbanas y rurales.



Puntos de atención:

Quibdó y Bogotá D.C.

PLAZOS Y COSTOS

De acuerdo con la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1755 de 2015, la empresa debe responder las solicitudes dentro de los **15 días hábiles siguientes a su recepción**. El acceso es gratuito y solo podrá cobrarse el costo de reproducción o envío físico de documentos, previa notificación al solicitante.

¿QUIÉN PROTEGE ESTE DERECHO?

El cumplimiento del derecho de acceso a la información es vigilado por el Ministerio Público, integrado por:

1 Procuraduría General de la Nación

2 Defensoría del Pueblo

3 Personerías Distritales y Municipales



COMPROMISO INSTITUCIONAL DE DISPAC

DISPAC S.A. E.S.P. reafirma su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, promoviendo una cultura organizacional basada en los valores de honestidad, acceso a la información, participación ciudadana y control social. La empresa actualiza continuamente la información pública en su sitio web oficial, garantizando claridad, verificabilidad y utilidad para los ciudadanos.





**Sede principal
Quibdó, Chocó**

 Carrera 7 No. 24 - 76
 Teléfonos: (4) 670 9722 -
670 8425 - 671 1423

Sede Bogotá

 Av. Calle 26 No. 69D - 91,
Centro Comercial Arrecife,
 Oficina 804. PBX: (1) 467
2203 - 467 2204 - 467 2205

 www.dispac.com.co
 acliente@dispacsaesp.com
@DispacComunica    